

## "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/52619/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAI/UT/R58/2019

Asunto: Se da contestación a su solicitud de información  
Con número de folio 52619

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de febrero de 2019.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de enero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **52619**, consistente en lo siguiente: **"la que suscribe, [REDACTED] solicita la siguiente información sobre la inversión hecha durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 para la compra de libros para las bibliotecas públicas del estado. Cuántas bibliotecas y con cuántos ejemplares (cada una) fueron beneficiadas con la compra de libros en cada año del periodo 2015-2018. Cuáles fueron los criterios de selección para las bibliotecas beneficiadas con los volúmenes (ejemplares). Sobre qué temas o áreas versan los libros adquiridos y entregados a las bibliotecas beneficiadas en el periodo 2015-2018. Además de libros, con qué otros recursos se apoyó a las bibliotecas y de que órdenes (estatal o federal) provinieron tales apoyos. Cuál fue la inversión anual para la colección Parajes, en el periodo 2012-2016. Cuál fue la inversión anual para la colección infantil y juvenil, en el periodo 2012-2016."** y con

### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

### CONSIDERANDO

Que por lo dispuesto en los artículo 27 fracción VIII y 41 fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y artículo 21 del Reglamento Interno de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, vigentes que señalan:

**ARTÍCULO 27. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.**

### **VIII. Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

Handwritten initials and a signature in blue and pink ink.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**ARTÍCULO 41. A la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

**XVI. Promover la creación literaria, la difusión editorial y el hábito de la lectura;**

**Artículo 21.- La Dirección de Conservación y Divulgación Cultural, para el cumplimiento de sus facultades a que se refiere el artículo anterior, se auxiliara de la Coordinación de Bibliotecas Públicas Municipales, Departamento de Biblioteca pública Central, Departamento de la Diversidad Cultural y del Patrimonio, Departamento de Información Cultural.**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de enero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **52619**, se informa lo siguiente.

Por lo que respecta a sus cuestionamientos transcritos anteriormente, se informa al solicitante que mencionada información está dentro de la competencia de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, al ser esta una Dependencia de la Administración Pública Centralizada que gozan de personalidad jurídica y patrimonio propios, tomando en consideración lo señalado en Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente como se estableció en el considerando de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante pueda enviar mencionados cuestionamientos a la dependencia antes mencionada para que sea ésta quien responda a sus cuestionamientos, en virtud de lo anterior **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que envíe sus cuestionamientos a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca ya que de acuerdo a su autonomía presupuestal,** es la facultada a administrar sus recursos humanos, financieros y materiales, para que sea ella, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

**<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.**

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **52619** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

  
**MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

SICC/achc  


